



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/47/L.24
9 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 78 a) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Presidente
de la Comisión

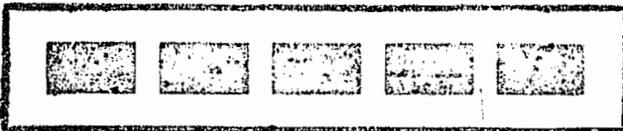
Código internacional de conducta para la transferencia
de tecnología

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/214, de 20 de diciembre de 1991 sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

1. Toma nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) relativo a las consultas celebradas en 1992 sobre un código internacional de conducta para la transferencia de tecnología 1/;

2. Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de conformidad con las disposiciones pertinentes del Compromiso de Cartagena 2/, a que prosiga sus consultas con los gobiernos respecto de la política a seguir en relación con un código internacional de conducta e informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre los resultados de esas consultas.



1/ A/47/636, anexo.

2/ TD/364, primera parte, secc. A.